**CONTRATACIÓN RESERVADA**

**2022-2023**

El 6 de diciembre de 2021 fue publicado anuncio de licitación del expediente **nº eAJ-0100/2021** de Promotur Turismo Canarias, S.A. para la prestación del servicio de limpieza integral y desinfección de las oficinas o sedes, dependencias, zonas comunes y mobiliario propiedad o gestionados por la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A. y ubicados en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria (CPV: 90910000-9).

Dicha licitación fue tramitada durante 2022, resultando de carácter reservado en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta y Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en relación al Acuerdo de Gobierno de Canarias adoptado el 22 de mayo de 2019. En consecuencia, primó en ella que los licitadores fueran empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, en las que al menos el 30% de sus trabajadores fueran personas en riesgo de exclusión social.

Para el resto de licitaciones tramitadas durante el pretérito ejercicio, como durante los tres primeros trimestre de 2023, no se ha reservado la participación al procedimiento a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, bien en unos casos porque los objetos contractuales que se han licitado no responden a la categoría de servicios con los CPV incluidos en el Anexo VI de la LCSP/2017 ni aquellos susceptibles de ser incluidos en los procedimientos de contratación reservada indicados de manera orientativa en el Anexo I del mentado Acuerdo del Gobierno de Canarias; o bien, en otros, por cuanto, habiendo contratos de servicios susceptibles de incorporar los porcentajes de reserva, existen razones justificadas en cada expediente que lo desaconsejan.    
    
En todo caso, y en cumplimiento de las previsiones contenidas en la LCSP/2017 en lo relativo a la incorporación de criterios sociales y medioambientales en las licitaciones y contrataciones, se ha de informar que por esta entidad ha sido habitual la inclusión de cláusulas de tipo social en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, que en cada caso se concretan en función de la naturaleza del servicio.